



ESTUDIOS PREVIOS

ENTIDAD	MUNICIPIO DE CHITA - BOYACÁ
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARÍA DE PLANEACION
FECHA	JULIO DE 2026
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (Numeral 1, Artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015)	
El Municipio de Chita– Boyacá para el cumplimiento de su misión institucional debe desarrollar procesos legales y necesarios establecidos por la ley de contratación vigente, bajo los principios de equidad, oportunidad, transparencia, celeridad economía y responsabilidad de manera que la contratación en el Municipio refleje total objetividad, honestidad y pulcritud. Conforme lo establecido en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia. Por otro lado, la ley 1551 de 2012 establece que los Municipios Gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la constitución y la ley y tienen entre otros los derechos a ejercer las competencias que le corresponda conforme a la constitución y a la ley y administrar los recursos (...) La Constitución Política del año 1991, consagra en su Artículo 2°. Los Fines del Estado como: “Son fines esenciales del Estado: Servir a la Comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa, y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad Territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales, del Estado y de los particulares.” Tal como infunda la Constitución Política, el Municipio de CHITA, como entidad territorial, goza de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la ley y en tal virtud, ostenta el derecho de gobernar por autoridades propias y ejercer las competencias que le corresponden; al amparo de esa autonomía, al alcalde Municipal, en su calidad de jefe de la administración local y representante legal de la entidad territorial, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, entre otras. El Artículo 311 ibídem, establece que al Municipio le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso social y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución y las leyes. A su vez, el Artículo 315, consagra como atribuciones del alcalde: Numeral 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes. Tal como informa la Constitución Política, el Municipio de Chita como entidad territorial, goza de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la ley y en tal virtud, ostenta el derecho de gobernarse por autoridades propias y ejercer las competencias que le corresponden; al amparo de esa autonomía, al alcalde Municipal, en su calidad de jefe de la administración local y representante legal de la entidad territorial, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, entre otras. En el ejercicio de las actividades administrativas, las diferentes dependencias de la Alcaldía Municipal requieren espacios de trabajo adecuados que permitan el correcto desarrollo de las funciones asignadas a los servidores públicos y contratistas, así como una atención eficiente, organizada y oportuna a la comunidad. No obstante, como resultado del uso permanente y el paso del tiempo, parte del mobiliario existente presenta un avanzado estado de deterioro, evidenciando desgaste estructural, daños en sus componentes, pérdida de estabilidad y condiciones que afectan la funcionalidad, ergonomía y seguridad de quienes lo utilizan.	



La insuficiencia y el deterioro del mobiliario generan limitaciones en la organización de documentos, el manejo de archivos, la atención al ciudadano y el desempeño de las actividades propias de cada dependencia, impactando la eficiencia administrativa y el adecuado desarrollo de los procesos institucionales. Así mismo, dichas condiciones pueden afectar el ambiente laboral y el cumplimiento de las normas relacionadas con seguridad y salud en el trabajo, al no ofrecer puestos de trabajo acordes con condiciones mínimas de comodidad y funcionalidad.

En este sentido, resulta necesario adelantar la adquisición de mobiliario de oficina que permita fortalecer las capacidades operativas de las dependencias administrativas de la Alcaldía Municipal, garantizando espacios de trabajo adecuados para el desarrollo de las funciones institucionales, optimizando la organización documental, mejorando la prestación del servicio a la ciudadanía y contribuyendo al cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia, economía y calidad que orientan la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política.

La adquisición del mobiliario constituye una inversión orientada al fortalecimiento institucional, permitiendo mejorar las condiciones físicas de las oficinas, facilitar el desempeño de las actividades administrativas y garantizar una adecuada conservación de la documentación e información institucional, aspectos indispensables para el cumplimiento de las funciones constitucionales y legales asignadas al Municipio.

De conformidad con el principio de planeación previsto en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, la Entidad identificó la necesidad de contratar el suministro de mobiliario de oficina, estableciendo las especificaciones técnicas requeridas y determinando que la modalidad de contratación mediante suministro resulta la más adecuada para satisfacer la necesidad institucional, toda vez que permite la entrega de bienes nuevos, de calidad y con las características requeridas para fortalecer la infraestructura administrativa de la Administración Municipal.

Por tanto, el municipio de Chita requiere contratar los servicios mencionados anteriormente mediante un proceso de mínima cuantía cuyo objeto es **“SUMINISTRO DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHITA.”**

Es por todo lo anterior que el Municipio requiere contratar a través de la modalidad de mínima cuantía con el fin de adquirir la consultoría, con una persona natural o jurídica legalmente constituida capaz de cumplir con el objeto del contrato, el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1., al 2.2.1.2.1.5.4., del Decreto No. 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de Mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3° de la Ley 1437 de 2011, según características técnicas.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES. (Numeral 2, Artículo 2.2.1.2.5.1 Decreto 1082 de 2015)

NATURALEZA JURIDICA	CONTRATO DE SUMINISTRO
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO	“SUMINISTRO DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDIA MPAL DE CHITA.”
PLAZO Y VIGENCIA	UN MES (01)
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE CHITA
VALOR	VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (29.800.000,00)
CDP	427 de fecha 06 de Julio de 2026.
RUBROS	2120101004010102-124304-Muebles del tipo utilizado en la oficina - FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4,5 Y 6-DEP: Administración Central
FORMA DE PAGO SUGERIDA	El Municipio realizará el pago del valor del contrato UN UNICO PAGO, previa presentación formal de los productos y documentos técnicos exigidos en el presente proceso y sean radicados en la secretaria de planeación en medio magnético y físico, acta de recibo a satisfacción final y acta de liquidación elaborada por parte del supervisor designado por la administración con la cual se autorizará el respectivo desembolso. Para lo cual el contratista



deberá presentar informe con los respectivos soportes de entrega (facturas y/o Cuentas de cobro, etc.).
PARÁGRAFO. - No obstante, lo señalado en la presente cláusula, el anterior pago está sujeto a las disponibilidades del Programa Anual de Caja -PAC y el Contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
72153606	Servicio de instalación de muebles de oficina

2.1. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:

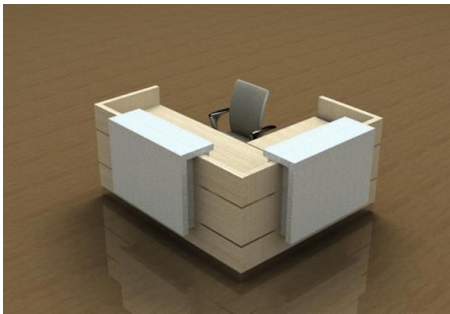
En el desarrollo del objeto contractual el contratista se obliga con plena autonomía e independencia a realizar las siguientes actividades:

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UND	CANT
1	ESCRITORIO Y CREDENZA GERENCIAL. FABRICADO EN MADERA AGLOMERADA ENCHAPADA EN CHAPILLAS DE MADERA FINA CON ACABADO EN PINTURA CATALISADA. INCLUYE APLIQUES EN CUERO Y ALUMINIO Y GROMET DE COCTIVIDAD, SEGÚN IMAGEN 	UND	1
2	BIBLIOTECA. FABRICADO EN MADERA AGLOMERADA ENCHAPADA EN CHAPILLAS DE MADERA FINA CON ACABADO EN PINTURA CATALISADA. SEGÚN IMAGEN 	UND	1



3	ATLANTIS INTERLOCUTORA CON BASE CANTILEVER CROMADA 	UND	2
4	POLTRONA FABRICADA EN MADERA TAPIZADO EN TELA SINTETICA PRANA COLOR NEGRO 	UND	2
5	POLTRONA DE 2 PUESTOS FABRICADA EN MADERA TAPIZADO EN TELA SINTETICA PRANA COLOR NEGRO	UND	1
6	MESA DE CENTRO FABRICADA EN MADERA AGLOMERADA ENCHAPADA CON CHAPILLAS DE MADERA FINA EN PINTURA CATALIZADA 	UND	1



7	Cortina Enrollable Blackout 220x220 Cm Beige Crema 	UND	3
8	MUEBLE TIPO RECEPCION. FABRICADA EN MADERA AGLOMERADA ENCHAPADA EN MELAMINICO REF. F8 	UND	1
9	SILLA MULTIPLE PARA 4 PERSONAS EN ACERO ,ESTRUCTURA METALICA 	UND	2



10	PUESTO DE TRABAJO TIPO ISLA. ESTRUCTURA FABRICADA EN TUBERIA COLD ROLED 2"X2". CALIBRE 18, SUPERFICIE FABRICADA EN MADERA AGLOMERADA DE 30 MM ENCHAPADA EN MELAMINICO REF, F8 CON BALANCE Y CANTO RIGIDO TERMIFUNDIDO, DIMENSIONES: 120X150 ALTURA 73 CM 	UND	1	
----	---	-----	---	--

2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato
2. Desarrollar todas las actividades descritas en el alcance del objeto contractual.
3. Ejecutar el Objeto del Contrato con idoneidad, calidad y bajo el principio de la buena fe.
4. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
5. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
6. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
7. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrambamientos.
8. Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato y la cual se entenderá realizada aportando la póliza y el recibo pago al respectivo supervisor para su aprobación.
9. Presentar los certificados de pago o cumplimiento de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean coordinadas con el supervisor.

2.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

En virtud del presente Contrato, EL MUNICIPIO se obliga a:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
2. Cancelar al Contratista la suma estipulada en la Cláusula denominada valor, en la oportunidad y forma estipulada en la Cláusula denominada Forma de pago.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos contemplados por la Ley.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS. (Numeral 3, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con el presupuesto de inversión que no supera el 10% de la menor cuantía y atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar se determina que la modalidad de selección corresponderá a MÍNIMA CUANTÍA, regulada en la subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, el artículo

94 de la Ley 1474 de 2011 y demás normatividad vigente y concordante.

Este proceso de mínima cuantía ha sido elaborado siguiendo estrictamente los postulados consagrados en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, y las demás normas que la complementen, modifiquen o reemplacen.

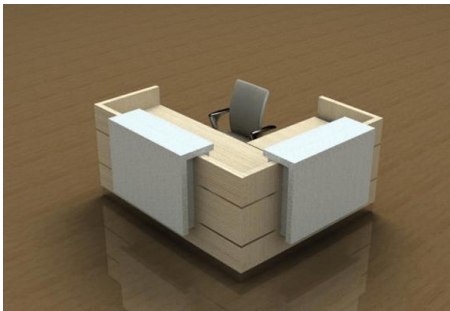
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS (Numeral 3, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

ITEM	DESCRIPCION TECNICA	UND	CANT
1	ESCRITORIO Y CREDENZA GERENCIAL. FABRICADO EN MADERA AGLOMERADA ENCHAPADA EN CHAPILLAS DE MADERA FINA CON ACABADO EN PINTURA CATALISADA. INCLUYE APLIQUES EN CUERO Y ALUMINIO Y GROMET DE COCTIVIDAD, SEGÚN IMAGEN 	UND	1
2	BIBLIOTECA. FABRICADO EN MADERA AGLOMERADA ENCHAPADA EN CHAPILLAS DE MADERA FINA CON ACABADO EN PINTURA CATALISADA. SEGÚN IMAGEN 	UND	1
3	ATLANTIS INTERLOCUTORA CON BASE CANTILEVER CROMADA 	UND	2



4	POLTRONA FABRICADA EN MADERA TAPIZADO EN TELA SINTETICA PRANA COLOR NEGRO 	UND	2	
5	POLTRONA DE 2 PUESTOS FABRICADA EN MADERA TAPIZADO EN TELA SINTETICA PRANA COLOR NEGRO	UND	1	
6	MESA DE CENTRO FABRICADA EN MADERA AGLOMERADA ENCHAPADA CON CHAPILLAS DE MADERA FINA EN PINTURA CATALIZADA 	UND	1	
7	Cortina Enrollable Blackout 220x220 Cm Beige Crema	UND	3	



8	MUEBLE TIPO RECEPCION. FABRICADA EN MADERA AGLOMERADA ENCHAPADA EN MELAMINICO REF. F8	UND	1
			
9	SILLA MULTIPLE PARA 4 PERSONAS EN ACERO ,ESTRUCTURA METALICA	UND	2
			
10	PUESTO DE TRABAJO TIPO ISLA. ESTRUCTURA FABRICADA EN TUBERIA COLD ROLED 2"X2". CALIBRE 18, SUPERFICIE FABRICADA EN MADERA AGLOMERADA DE 30 MM ENCHAPADA EN MELAMINICO REF, F8 CON BALANCE Y CANTO RIGIDO TERMIFUNDIDO, DIMENSIONES: 120X150 ALTURA 73 CM	UND	1
			
5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE (Numeral 5, Artículo 20, Decreto 1510 de 2013)			



5.3. EXPERIENCIA GENERAL:

Se deberán presentar UN (01) contratos donde se evidencie el suministro de mobiliario ya sea con entidad pública o privada documentos del contrato deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Entidad contratante.
- Contratista.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Plazo.

FORMA DE ACREDITAR LA CAPACIDAD JURÍDICA

PERSONA NATURAL	PERSONAS JURÍDICAS (Nacional o Extranjera)
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado (Anexo No. 1), suscrita por persona natural,	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado (Anexo No. 1), suscrita por el representante legal de la persona jurídica deberá allegar copia de la cedula de ciudadanía del representante legal.
Fotocopia del documento de identidad.	Fotocopia del documento de identidad del representante legal.
Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT– expedido por la DIAN, cuya actividad esté relacionada con el objeto a contratar	Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT– expedido por la DIAN, con los datos del Representante Legal, cuya actividad esté relacionada con el objeto a contratar
Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación del proponente	Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante legal
Certificado de antecedentes fiscales para persona natural expedido por la Contraloría General de la Nación	Certificado de antecedentes fiscales para Persona Jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación
Certificado de antecedentes judiciales para persona natural expedido por la Policía Nacional	Certificado de antecedentes Judicial para el representante legal de la Persona Jurídica expedido por la Policía Nacional
Certificado de antecedentes medidas correctivas para persona natural expedido por la Policía Nacional	Certificado de antecedentes medidas correctivas para el representante Legal expedido por la Policía Nacional
Libreta Militar del proponente, cuando se trate de hombre menor de 50 años.	Libreta Militar o certificación del proponente, cuando se trate de hombre menor de 50 años.
Certificación sobre ausencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incurso en ninguna de las causales	Certificación sobre ausencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incurso en ninguna de las causales (Anexo)
Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales.	Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales.
Certificación de estar a paz y salvo con el erario público Municipal por concepto de impuestos Municipales.	Certificación de estar a paz y salvo con el erario Municipal por concepto de impuestos Municipales.
Planilla de aportes en seguridad social	Planilla de aportes en seguridad social

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DE ESTE (Numeral 4, Artículo 2.2.1.2.5.1 Decreto 1082 de 2015)

ITEM	DESCRIPCION TECNICA	UND	CANT	VR. UNIT	SUB VR. UNIT
------	---------------------	-----	------	----------	--------------

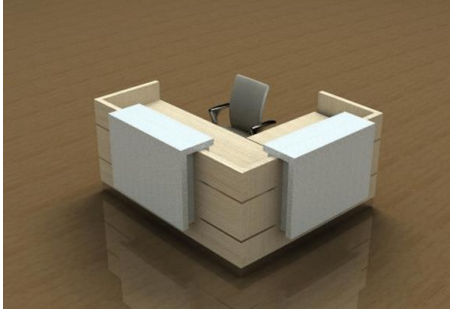


1	ESCRITORIO Y CREDENZA GERENCIAL. FABRICADO EN MADERA AGLOMERADA ENCHAPADA EN CHAPILLAS DE MADERA FINA CON ACABADO EN PINTURA CATALISADA. INCLUYE APLIQUES EN CUERO Y ALUMINIO Y GROMET DE COCTIVIDAD, SEGÚN IMAGEN 	UND	1	\$ 4.870.000	\$ 4.870.000
2	BIBLIOTECA. FABRICADO EN MADERA AGLOMERADA ENCHAPADA EN CHAPILLAS DE MADERA FINA CON ACABADO EN PINTURA CATALISADA. SEGÚN IMAGEN 	UND	1	\$ 2.800.000	\$ 2.800.000
3	ATLANTIS INTERLOCUTORA CON BASE CANTILEVER CROMADA 	UND	2	\$ 425.000	\$ 850.000



4	POLTRONA FABRICADA EN MADERA TAPIZADO EN TELA SINTETICA PRANA COLOR NEGRO	UND	2	\$ 1.800.000	\$ 3.600.000
					
5	POLTRONA DE 2 PUESTOS FABRICADA EN MADERA TAPIZADO EN TELA SINTETICA PRANA COLOR NEGRO	UND	1	\$ 2.800.000	\$ 2.800.000
6	MESA DE CENTRO FABRICADA EN MADERA AGLOMERADA ENCHAPADA CON CHAPILLAS DE MADERA FINA EN PINTURA CATALIZADA	UND	1	\$ 1.350.000	\$ 1.350.000
					
7	Cortina Enrollable Blackout 220x220 Cm Beige Crema	UND		\$ 230.000	\$ 690.000
			3		



8	MUEBLE TIPO RECEPCION. FABRICADA EN MADERA AGLOMERADA ENCHAPADA EN MELAMINICO REF. F8	UND	1	\$ 4.850.000	\$ 4.850.000
					
9	SILLA MULTIPLE PARA 4 PERSONAS EN ACERO ,ESTRUCTURA METALICA	UND	2	\$ 620.000	\$ 1.240.000
					
10	PUESTO DE TRABAJO TIPO ISLA. ESTRUCTURA FABRICADA EN TUBERIA COLD ROLED 2"X2". CALIBRE 18, SUPERFICIE FABRICADA EN MADERA AGLOMERADA DE 30 MM ENCHAPADA EN MELAMINICO REF, F8 CON BALANCE Y CANTO RIGIDO TERMIFUNDIDO, DIMENSIONES: 120X150 ALTURA 73 CM	UND	1	\$ 1.950.000	\$ 1.950.000
					
				SUBTOTAL	\$ 25.000.000
				IVA 19%	\$ 4.750.000
				TOTAL	\$ 29.750.000
PRESUPUESTO OFICIAL: De conformidad con la necesidad a contratar se determinó que el presupuesto para el presente proceso es por valor de VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (29.800.000,00).					



El monto del presupuesto del presente proceso de selección se determinó mediante estudio económico que fundamenta los precios de referencias, en el cual se realiza la ponderación de las cotizaciones escritas de personas naturales o jurídicas con capacidad para proveer los bienes requeridos y como resultado del análisis se proyectan los precios unitarios máximos a cancelar o precios de referencia que se manejarán por el Municipio de Chita para la adquisición de los objeto de la necesidad planteada, incluido el IVA, en aquellos bienes que por normatividad tributaria así se estipule.

El estudio económico o de mercado, forma parte integrante del presente proceso de selección.

El valor comprendido incluye todos los costos directos e indirectos en condiciones normales, que se puedan generar.

También se encuentra calculada la no afectación al equilibrio económico del contrato por lo que se tuvo en cuenta los descuentos municipales y nacionales que se generan en el pago del presente contrato, los cuales se relacionan a continuación:

RETENCIÓN EN LA FUENTE:	Ver tabla ESTABLECIDA POR LA DIAN
ESTAMPILLA BOMBERIL:	3.0%
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR:	4.0%
RETEICA:	1%
RETEICA:	6X1.000

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (Numeral 5, Artículo 2.2.1.2.5.1 Decreto 1082 de 2015)

UN (01) MES.

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El municipio cancelara el valor de la oferta con cargo al CDP. No. 427 de fecha 06 de Julio de 2026 Con rubro 2120101004010102-124304-Muebles del tipo utilizado en la oficina - FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4,5 Y 6-DEP: Administración Central.

9. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO (Numeral 6, Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015)

RIESGO	DEFINICIÓN	CLASE	CARACTERIZACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	MUNICIPIO	CONTRATISTA
1. Riesgos Económicos	Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	Estimación inadecuada de los costos	Sucede cuando los precios unitarios de los diferentes componentes de la inversión sean distintos a los previstos	1	1	50%	50%
		Modificación impositiva General	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades.	3	1	0	100%
		Modificación impositiva particular	Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante siendo tal actividad objeto del contrato	3	1	0	100%
2. Riesgos Sociales o Políticos	son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como	Paros	Que afecten la ejecución del contrato	3	4	50%	50%
		Huelgas	Que afecten la ejecución del contrato	1	1	0%	100%



	cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	Protestas sociales	Asonadas exceptuando eventuales huelgas que ocurran en el interior de la organización del contratante	1	1	50%	50%
		Actos de Rebelión	Actos de guerra o terrorismo	1	1	50%	50%
3. Riesgos Regulatorios	Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual	Cambios en las tarifas	Cambios en la normatividad aplicable	1	1	50%	50%
4. Riesgos Operacionales	Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato. En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, pérdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o pérdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros.	Plazo	La extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes.	1	1	50%	50%
		Incumplimiento en el pago de obligaciones laborales y honorarios	Se materializa cuando el contratista omite cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes. Parte de este riesgo será amparado por medio de garantía.	2	2	0	100%
		Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Este evento esta descrito y previsto por las leyes y corresponde al contratista ampararlo con los instrumentos de seguridad social prevención y aseguramiento de riesgos laborales establecidos por la normatividad vigente	1	1	0	100%
		Daños a terceros	Ocurre cuando por motivo de la ejecución del contrato resultan terceras personas lesionadas en su integridad física o se dañan bienes ajenos entre los que puede estar aquellos de propiedad del estado mismo. Parte de este riesgo será amparado por medio de garantía.	1	2	0	100%
5. Riesgos Financieros	son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, Y refinanciaciones, entre otros.	Riesgo de iliquidez	(i) El riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato	1	1	0	100%
		Incorrecta selección de condiciones financieras	(ii) el riesgo de las condiciones financieras Establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías y refinanciaciones, entre otros.	1	1	0	100%
6. Riesgos Regulatorios	derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación Económica del contrato.	cambios regulatorios	Se originan por cambios en la legislación que puedan afectar el equilibrio económico del contrato	1	1	50%	50%



7. Riesgos de la Naturaleza:	Son los eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.	eventos naturales previsible	Eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato	1	1	50%	50%
8. Riesgos Tecnológicos	son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de Datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.	Tecnológicos	los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que puedan afectar la correcta ejecución del contrato	2	2	50%	50%

CONVENCIONES RIESGOS

PROBABILIDAD		
PROBABILIDAD	CATEGORÍA	VALORACIÓN
	RARO (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	IMPROBABLE (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	POSIBLE (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	PROBABLE (probablemente va a ocurrir)	4
	CASI CIERTO (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

IMPACTO		
IMPACTO	CATEGORÍA	VALORACIÓN
	INSIGNIFICANTE	1
	MENOR	2
	MODERADO	3
	MAYOR	4
	CATASTRÓFICO	5

10. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Numeral 7, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

Teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 que establece: Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías. La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies. Y teniendo en cuenta la forma de pago (contra entrega) y el valor del contrato el Municipio no exigirá garantías que respalden el cumplimiento del contrato y la seriedad de la oferta.

11. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL (Artículo 2.2.1.2.4.1.3. Decreto 1082 de 2015)

El presente proceso contractual a la fecha no se encuentra cobijado por ningún Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el estado colombiana.

12. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por la secretaria de planeacion y/o quien haga sus veces durante la ejecución del contrato.

13. RESPONSABLES



Ing. FROYER NEOMAR CELY HENRÁNDEZ Jefe de Planeación y obras publicas	FIRMA: ORIGINAL FIRMADO
---	--

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Yessica Paola León Jiménez – Abogada- Contratista (CPS 001-2026)		21-07-2026
Reviso	Yessica Paola León Jiménez – Abogada- Contratista (CPS 001-2026)		21-07-2026
Aprobó:	Ing. Froyer Neomar Cely Henrández – Jefe Oficina planeación		21-07-2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos a firma.			